



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
17/10/2023

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2023**

Asistentes

Presidenta

C. Mora Luján

Sres Concejales

Grupo PSOE

J.J. Susín Luque
C. Campos Malo
B. Nofuentes López
E. Folgado Andrés
J. A. Zapata Martínez
Ll. Moral Muñoz
F.J. Hidalgo Vidal
L. Fernández Sevilla
I. Javier Rabanaque

Grupo PP

R. Esteban Cano
M^a C. García Santaemilia
O. Soler Molinero
F.J. Soler Coll
M^a D. Gutiérrez Díaz

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
G. Carretero Herraiz

Grupo Vox

B. Martínez Fernández
S. León Rubio

Grupo Quart entre Totes

D.M. Aráez García

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldes, D^a Cristina Mora Luján, las señora y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos:

I. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS A CELEBRAR POR EL PLENO, (ART. 46.2a LRBL)





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
17/10/2023

Leída la propuesta de la Alcaldía sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con el art. 46.2.a) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Fijar la celebración de las sesiones ordinarias el martes último de cada mes, a las veinte horas y treinta minutos (20,30 horas), y a propuesta de la Presidencia podrá celebrarse un día antes o un día después.

DOS. Dar la máxima publicidad del presente acuerdo para el conocimiento de los vecinos.

II. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

De conformidad con lo previsto en el art. 20.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril y art 31.3) y art. 31.3) de la Ley Valenciana de Régimen Local (Ley 8/2010 de 23 de junio) y vista la propuesta de la Alcaldía sobre composición y denominación de las comisiones Municipales Informativas Permanentes cuyas funciones serán las de dictaminar los asuntos que se sometan al Pleno dentro de su ámbito de competencias por razón de la materia, que se concretan así:

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y RECURSOS GENERALES

Competencias: Esta área asume las funciones de planificación, coordinación general y control de hacienda, presupuesto, gestión financiera, recursos fiscales, contratación y suministros, organización de los recursos humanos, patrimonio municipal, seguridad ciudadana y protección civil. También impulsa y coordina la recuperación y promoción económica, el fomento del empleo estable y de calidad, la gestión de empresas públicas, consumo, el plan de impulso al comercio local, los mercados. Coordina también la administración transparente y la incorporación de herramientas participativas y de colaboración de la ciudadanía en la gestión municipal: Gobierno Abierto, incidiendo especialmente en la administración electrónica, Internet, la comunicación, y la gestión de los recursos informáticos y tecnológicos al servicio de la participación ciudadana.

Integrantes de la Comisión:

PSOE:	Presidenta: Cristina Mora Luján Ignacio Rabanaque Agudo Consuelo Campos Malo Francisco Hidalgo Vidal José A. Zapata Martínez Bartolomé Nofuentes López Suplentes: Juan José Susin Luque Llum Moral i Muñoz
PP:	Raul Esteban Cano Francisco Javier Soler Coll María Consuelo García Santaemilia





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

Suplente: Omar Soler Molinero
M.ª Dolores Gutiérrez Díaz

COMPROMIS: Rosa Mª García Asensio
Lluismi Campos Sanchis
Suplente: Gabriela Carretero Herraiz

VOX: Siva León Rubio
Suplente: Ana Belén Martínez Fernández

QUART ENTRE TOTES: Mario Aráez García

La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa Permanente en Economía y Hacienda, con la denominación citada.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Competencias: Es el área encargada de la planificación y gestión urbanística, tramita y gestiona las licencias urbanísticas y de actividades, y ejecuta la conservación y el mantenimiento de los edificios municipales y espacios públicos. Impulsa y desarrolla los planes de eficiencia energética, ciclo hidráulico, sostenibilidad, protección de la agricultura, tráfico y movilidad urbana, dotación, renovación y mantenimiento de zonas verdes. Se ocupa de la gestión de residuos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de calles, plazas y espacios públicos.

Integrantes de la Comisión:

PSOE: Presidenta: Cristina Mora Luján
Delegación Presidencia: Bartolomé Nofuentes López
José A. Zapata Martínez
Ignacio Rabanaque Agudo
Llum Moral i Muñoz
Francisco Hidalgo Vidal
Lucía A. Fernández Sevilla
Suplentes: Juan José Susin Luque
Consuelo Campos Malo

PP: Raúl Esteban Cano
Francisco Javier Soler Coll
M.ª Consuelo García Santaemilia
Suplente: Omar Soler Molinero
M.ª Dolores Gutiérrez Díaz

COMPROMIS: Rosa Mª García Asensio
Lluís Miquel Campos Sanchis
Suplente: Gabriela Carretero Herraiz

VOX: Ana Belén Martínez Fernández
Suplente: Siva León Rubio

QUART ENTRE TOTES: Mario Aráez García



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
17/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES

Competencias: Asume las funciones de los servicios socioculturales dirigidas a la ciudadanía. Engloba el fomento y desarrollo de actividades culturales, especialmente la promoción de artistas locales, la gestión de los equipamientos culturales, la Biblioteca Pública Municipal Enric Valor, la catalogación, protección y divulgación del patrimonio material e inmaterial local, así como los programas de promoción del valenciano y normalización lingüística. Asume también la gestión de los programas dirigidos a la escolarización, la elaboración del mapa escolar y el mantenimiento de los centros educativos, el impulso de Quart de Poblet ciudad educadora. También incluye la dinamización y servicios a la juventud, la coordinación y gestión de la promoción del deporte, la atención a la infancia y adolescencia y el desarrollo de programas de igualdad entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad sexual. Coordina las políticas de participación ciudadana, proximidad y convivencia afectiva. Coordina el desarrollo de proyectos turismo ligados al patrimonio natural y cultural sostenible.

Integrantes de la Comisión:

- PSOE:** Presidenta: Cristina Mora Luján
Delegación Presidencia: Lucía Fernández Sevilla
Consuelo Campos Malo
Encarna Folgado Andrés
Llum Moral i Muñoz
Juan José Susín Luque
Francisco José Hidalgo Vidal
Suplentes: Bartolomé Nofuentes López
Ignacio Rabanaque Agudo
- PP:** Omar Soler Molinero
M.^a Dolores Gutiérrez Díaz
M.^a Consuelo García Santaemilia
Suplente: Raul Esteban Cano
Francisco Javier Soler Coll
- COMPROMIS:** Rosa M^a García Asensio
Gabriela Carretero Herraiz
Suplente: Lluismi Campos Sanchis
- VOX:** Siva León Rubio
Suplente: Ana Belén Martínez Fernández

QUART ENTRE TOTES: Mario Araez García

COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Competencias: Coordina y gestiona los servicios sociales del municipio, así como las actuaciones orientadas a fortalecer y garantizar la cohesión social y el apoyo a las familias, el estado de bienestar. Ejecuta los programas dirigidos a proteger la salud comunitaria, entre los que se encuentra el Plan Municipal de Drogodependencias y el desarrollo de programas de atención, participación y promoción de las personas





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

mayores. Coordina el Plan Municipal de accesibilidad y los programas de paz y solidaridad. Se ocupa de las políticas que favorecen el bienestar animal.

Integrantes de la Comisión:

PSOE: Presidenta: Cristina Mora Luján
 Delegación Presidencia: Llum Moral i Muñoz
 Consuelo Campos Malo
 Lucía Fernández Sevilla
 Encarna Folgado Andrés
 Ignacio Rabanaque Agudo
 Juan José Susín Luque
 Suplentes: Bartolomé Nofuentes López
 José Zapata Martínez

PP: Omar Soler Molinero
 M.ª Dolores Gutiérrez Díaz
 Francisco Javier Soler Coll
 Suplente: M.ª Consuelo García Santaemilia

Raul Esteban Cano

COMPROMÍS: Rosa Mª García Asensio
 Gabriela Carretero Herraiz
 Suplente: Lluís Miquel Campos Sanchis

VOX: Ana Belén Martínez Fernández
 Suplente: Siva León Rubio

QUART ENTRE TOTES: Mario Araez García

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aceptar y aprobar la propuesta de la Alcaldía, creando las Comisiones Informativas permanentes que figuran en ella.

DOS. Hacer constar que las convocatorias se efectuarán por los Presidentes, ajustándose al art. 134 del ROF.

TRES. Las Comisiones se celebrarán el tercer martes de cada mes, a partir de las 20 horas de forma continuada cada quince minutos.

III. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Conforme a lo previsto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, debe procederse a la designación por el Pleno de los representantes de la Corporación en otros órganos y entidades. De conformidad con las respectivas normas



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJÁN
17/10/2023

estatutarias y a requerimiento de las distintas entidades se proponen al Pleno los siguientes nombramientos:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor 10 PSOE y 3 COMPROMIS, con los votos en contra del PP 5 y VOX 2, habiéndose abstenido Quart entre Totes 1, acuerda:

Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet

Alcaldesa, Cristina Mora Luján
Concejal, José Antonio Zapata Martínez

Mancomunitat L' Horta Sud

Alcaldesa, Cristina Mora Luján
Concejal, Bartolomé Nofuentes López

Autoridad de Transporte Metropolitano Valencia

Bartolomé Nofuentes López, Concejal.

Consortio provincial de Bomberos

Bartolomé Nofuentes López, Concejal.
Suplente: Juan José Susín Luque

Entidad Metropolitana para el tratamiento de Residuos (EMTRE)

Cristina Mora Luján, Alcaldesa.
Suplente: Bartolomé Nofuentes López, Concejal.

Entidad Pública de Servicios Hidráulicos (EMSHI)

Cristina Mora Luján, Alcaldesa.
Suplente: Consuelo Campos Malo, Concejala.

Consorti Esports Horta

Juan José Susín Luque, Concejal.
Suplente: Francisco José Hidalgo Vidal, Concejal.

Consorti Joves.net

Juan José Susín Luque, Concejal.
Suplente: Francisco José Hidalgo Vidal, Concejal.

Consejo Escolar Municipal

Consuelo Campos Malo, Concejala.
Suplente: Lucía A. Fernández Sevilla, Concejala.

Fons Valencià per la Solidaritat

Llum Moral i Muñoz, Concejala.
Suplente: , Lucía Fernández Sevilla, concejala.

Comisión Mixta (Catastro)

Ignacio Javier Rabanaque Agudo, Concejal.
Servicios Técnicos: Salvador Alandí Viana y Amparo Toboso Boix.

Comunidad de Vertidos Quart-Benàger:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Bartolomé Nofuentes López. Concejál
Suplente: Consuelo Campos Malo

UNO. Nombrar a los representantes del Ayuntamiento de Quart de Poblet, que figuran en la propuesta.

DOS. Dar traslado de los nombramientos a las entidades respectivas.

IV. NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL (FUNCIONARIOS DE EMPLEO), ART. 104 LRBRL. RETRIBUCIONES CARGOS. ASISTENCIAS CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES. DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS

Vista la propuesta consensuada por los grupos políticos PSOE, PP, COMPROMIS, VOX y Quart entre Totes, al objeto de conseguir un eficaz funcionamiento de los órganos de gobierno y de la administración del municipio, así como de los órganos complementarios del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 75 y 75 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 13 del ROF.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Para el funcionamiento de la Alcaldía y del resto de grupos políticos representados en el ayuntamiento, según el art. 104 bis de la LRBRL "los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete". Determinar que , durante el periodo 2023-2027 dispondrán de:

- a) Cuatro eventuales asimilados a administrativo C1-20A.
- b) Personal eventual adscrito directamente a alcaldía tal como sigue:
 - Un/a asesor coordinar/a gabinete de prensa, percibiendo las retribuciones correspondientes al nivel A2-24C,a percibir en 14 pagas.
 - Un/a asesor coordinador/a del gabinete de comunicación, percibiendo las retribuciones correspondientes al nivel A2-24C,a percibir en 14 pagas.
 - Un/a asesor/a responsable de atenciones protocolarias, percibiendo las retribuciones correspondientes al nivel A2-26D,a percibir en 14 pagas.

DOS. El art.75 ter de la LRBRL establece la limitación en el número de cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva. Concretamente, en su apartado 1 letra g) señala que "en los ayuntamientos con población comprendida entre 20.001 y 50.000 habitantes, los miembros que podan prestar sus servicios en régimen de exclusiva no excederá de diez"





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Al mismo tiempo las retribuciones propuestas se encuentran dentro del límite del artículo 75.1 bis de la LRBRL, desarrollado en la Disposición Adicional número 27 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que servirá a su vez para la actualización de las cantidades a percibir según establezcan las futuras leyes de presupuestos generales del Estado.

Se establece en cinco el número de liberados con dedicación exclusiva al servicio de la Corporación que serán dados de alta en el régimen general de la seguridad social, en los siguientes términos:

Alcaldía: Alcaldesa, percibiendo la retribución bruta anual asimilado a un puesto del Ayuntamiento A.1 29 D, a percibir en 14 pagas.

Cuatro concejalías liberadas: Cuatro concejales, percibiendo la retribución bruta anual correspondiente a un puesto del Ayuntamiento A.1 30 B, a percibir en 14 pagas. Podrán establecerse dedicaciones parciales, subdividiendo las anteriores.

TRES. Cada grupo político percibirá para gastos de funcionamiento una cantidad anual fija de mil quinientos euros (1.500 euros) y otra variable, en función del número de concejales de cada uno de ellos, fijándose en ochocientos euros (800 euros) por cada concejal del grupo.

CUATRO. Los Sres. concejales/las de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte en la siguiente cuantía:

Concejal (Plenos municipales)		375€
Resto de miembros Junta de Gobierno Local		100€
Asistencia a Comisiones Informativas	Presidencia	375€
	Concejales con delegación y portavoces	275€
	Concejales sin delegación	210€





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023

CINCO. Todos los concejales con derecho a asistencia renuncian a las que sobrepasen mensualmente el número de dos Comisiones Informáticas, dos de Junta de Gobierno Local y de un Pleno.

SEIS. Para la efectividad de las propuestas acordadas será requisito la previa solicitud expresa por parte de cada grupo político.

V. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES

Se da cuenta al Pleno de la constitución de los Grupo Políticos: PSOE, cuyo portavoz, es D^a Consuelo Campos Malo; del PP, cuyo portavoz es D. Raúl Esteban Cano; de COMPROMIS, cuyo portavoz es Rosa María García Asensio; de VOX, cuyo portavoz es D^a Ana Belén Martínez Fernández; y de QUART entre TOTES, cuyo portavoz es D. Mario Aráez García.

De conformidad con el art. 73.3. de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda quedar enterado de la constitución de los Grupos Políticos municipales y de sus portavoces.

VI. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Queda enterado el Pleno de las siguientes resoluciones, dictadas por la Alcaldía:

Decreto de la Alcaldía núm. 3007/2023, nombramiento miembros Junta de Gobierno Local

De conformidad con el art. 20.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al municipio de Quart de Poblet, tener Junta de Gobierno Local, por ser su población de derecho superior a cinco mil habitantes.

Y según el art. 23 del mismo texto, la Junta de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno.

En el ejercicio de las facultades que me confieren las disposiciones citadas,

RESUELVO

Uno. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes concejales:

Juan José Susín Luque
Consuelo Campos Malo
Bartolomé Nofuentes López
Encarna Folgado Andrés
LLum Moral Muñoz
Francisco José Hidalgo Vidal
Lucía A. Fernández Sevilla

Dos. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Decreto de la Alcaldía núm. 3008/2023, nombramiento Tenientes de Alcalde

De conformidad con el art. 21.2 de la Ley reguladora de la Bases de Régimen Local y art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldesa el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo libre tanto el nombramiento como el cese.

En uso de las atribuciones,

RESUELVO

Uno. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, por el siguiente orden:

- 1º Juan José Susín Luque
- 2º Consuelo Campos Malo
- 3º Bartolomé Nofuentes López
- 4º Encarna Folgado Andrés
- 5º LLum Moral i Muñoz
- 6º Francisco José Hidalgo Vidal
- 7º Lucía A. Fernández Sevilla

Dos. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificando los nombramientos personalmente a los designados, y publicarlos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tres. La efectividad de esta Resolución será desde el día siguiente a su firma.

Decreto de la Alcaldía núm. 3009/2023, delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

De conformidad con la atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.q) y j), siendo delegables dichas atribuciones en la Junta de Gobierno Local,

RESUELVO, delegar en dicho órgano:

PRIMERA. Las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

SEGUNDA. Aprobación de convenios, salvo cuando se trate de materias indelegables.

VII. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo necesario dotar de mayor agilidad a las materias delegadas de forma que se logre una mayor celeridad ante las materias objeto de esta delegación, y sin perjuicio,





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

del preceptivo dictamen de las respectivas Comisiones Informativas y de dar cuenta al Pleno una vez ejercidas las indicadas atribuciones, se propone al Pleno,

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Establecimiento y modificación de precios públicos.
2. Reconocimiento extrajudicial de créditos.
3. Aprobación de convenios interadministrativos o con personas privadas, físicas o jurídicas; salvo cuando por razón de la materia o por la cuantía resulte indelegable.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía.

VIII. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Visto el artículo 326, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la misma, relativa a la composición de la Mesa de contratación de las Entidades Locales.

En cumplimiento a lo que se establece en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 63 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Atendido que la designación de la Mesa de Contratación se efectúa con carácter permanente y su composición debe publicarse en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, de la LCSP, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos a favor, 10 PSOE, 3 COMPROMIS y 1 Quart entre Totes, habiendo votado en contra 5 PP y 2 VOX, acuerda:

UNO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente, como órgano de asistencia a los distintos órganos de contratación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, ya sean la Alcaldía o el Pleno, la cual se integrará de los siguientes miembros:

Presidente/a:

- Titular: Sra. Consuelo Campos Malo.
- Suplente 1º: Sr. Bartolomé Nofuentes López.
- Suplente 2º: Ignacio Javier Rabanaque Agudo.

Vocales:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

- Sr. José Eduardo Llavata Gascón, Secretario General y la Sra. Angeles Navarro Gimeno, Técnica de Secretaria, como Suplente.
- Sr. José Antonio Valenzuela Peral, Interventor y la Sra. Consuelo Vicente Tornero, Técnica de Intervención, como Suplente.

Secretario/a:

- Sra Llum Juan Liern, Técnico de Contratación y la Sra. Pilar Soriano Abad, Técnico de Patrimonio, como Suplente.

El Secretario/a de la Mesa actuará como Vocal de la misma.

DOS. La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

TRES. La Mesa de contratación actuará con carácter permanente en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, incluido el previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, restringidos, de dialogo competitivo, de licitación con negociación previstos en el artículo 167 de la LCSP, negociados sin publicidad y de asociación para la innovación; con las funciones previstas en el artículo 326 de la LCSP y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

CUATRO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación permanente.

CINCO. Publicar la Mesa de contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

Se procede a la lectura de la declaración institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, ratificándose por todos los grupos políticos (PSOE, PP, COMPROMIS y QUART entre TOTES), excepto por VOX:

"Fa quasi 54 anys, es va iniciar a Nova York la revolta de Stonewall, una sèrie de manifestacions espontànies en protesta contra una batuda policial que va tindre lloc el 28 de juny de 1969 en el pub Stonewall Inn. Uns disturbis que van impulsar en tot el món la lluita del moviment LGBTI+ contemporani, en favor de la normalització social de la diversitat sexual i l'erradicació de la LGTBIfòbia, el reconeixement i protecció dels drets, llibertats, igualtat i vides de les persones lesbianes, gais, bisexuals, trans, intersexuals i més, en contra la seua discriminació, persecució i repressió. Una data i una lluita que es recorda cada any, en el Dia Internacional de l'Orgull LGTBI.

Fa 8 anys, en 2015, el Consell va ser pioner en la creació de la Direcció General d'Igualtat en la Diversitat per impulsar un marc normatiu i implementar unes polítiques públiques per a defensar els drets de les persones LGTBI i en contra de la seua discriminació i LGTBIfòbia.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
17/10/2023



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
17/10/2023

Fa 6 anys, les Corts Valencianes van aprovar la Llei 8/2017, de 7 d'abril, de la Generalitat, integral del reconeixement del dret a la identitat i a l'expressió de gènere a la Comunitat Valenciana. I fa 4 anys, aprovaren la Llei 23/2018, de 29 de novembre, de la Generalitat, d'igualtat de les persones LGTBI.

El govern valencià, les Corts Valencianes i la societat valenciana hem avançat conjuntament per a fer de la Comunitat Valenciana una terra que ha abraçat i protegit la diversitat social, familiar i sexual, i especialment els col·lectius i les persones més vulnerables i vulnerades.

El govern valencià, les Corts Valencianes i la societat valenciana hem avançat conjuntament per a fer de la Comunitat Valenciana una terra que ha reconegut i protegit la diversitat social, familiar i sexual, i especialment els col·lectius socials i les persones més vulnerables i vulnerades.

No obstant això, enguany, la Federació Estatal de Lesbianes, Gais, Trans, Bisexuals, Intersexuals i més, una ONG que agrupa més de 50 entitats LGTBIQ+, davant les amenaces i atacs de sectors reaccionaris, ha decidit canviar el lema de la manifestació estatal pel de "Pels nostres drets. Per les nostres vides. Amb orgull!"

I Lambda, col·lectiu LGTBI+ per la diversitat sexual, de gènere i familiar, que organitza i convoca la manifestació de l'Orgull del pròxim dissabte 24 de juny a València, amb el lema «Orgull de totes, drets per a totes», ha manifestat que "els drets del col·lectiu LGTBI+ han de ser respectats. Pretendre retallar-los no és admissible".

Per tot això, el Consell vol manifestar el seu convenciment de que: la voluntat majoritària de la societat valenciana és no només mantenir el grau de respecte als drets humans i en concret dels drets de les persones LGTBI aconseguits aquests anys sinó també consolidar-los i avançar en els temes pendents; el deure de les institucions valencianes és garantir els drets de totes les persones, sense distinció i amb independència de la seua orientació sexual o identitat o expressió de gènere; que el pròxim govern ha de mantindre el mateix nivell d'interlocució i acord amb el moviment associatiu LGTBI així com garantir els serveis públics d'atenció a disposició de la ciutadania LGTBI i les seues famílies i entorn.

La Comunitat Valenciana no pot convertir-se en una terra franca per a la LGTBIfòbia. La Comunitat Valenciana ha de seguir sent una terra de drets, respecte i igualtat."

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

